



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia), Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>INTERLOCUTORIO:</b>	083
<b>RADICADO:</b>	05591-40-89-001-2020-00267-00
<b>PROCESO:</b>	Verbal de Pertenencia
<b>DEMANDANTE:</b>	Luz Omaira Mejía Gómez
<b>DEMANDADO:</b>	Viales Ingeniería Ltda. en liquidación, personas desconocidas e indeterminadas
<b>ASUNTO:</b>	Inadmite demanda

La presente demanda (Verbal – Declaración de Pertenencia) instaurada a través de apoderado judicial por la señora Luz Omaira Mejía Gómez, en contra de Viales Ingeniería Ltda. en liquidación, personas desconocidas e indeterminadas, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

**1).** Al tenor de lo establecido en el artículo 212 del G.G. del P. deberá indicarse claramente el domicilio, residencia o lugar donde puedan ser citados cada uno de los testigos relacionados en la demanda; enunciándose concretamente, los hechos objeto de su declaración.

**2).** Se reconoce personería para actuar en este proceso al abogado JOSE DE JESUS GARCIA ARISTIZABAL, con T.P. 139.326 del C. S. de la J, para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

CATALINA YASSIN NOREÑA  
JUEZ